

= ACTA N° 158/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 4030/22 – EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01672 DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. ACUERDO DE REGIÓN CENTRO SUR CON MINISTERIO DE TURISMO. VISTO: El convenio de cooperación suscrito con fecha 5 de setiembre de 2019, entre el Ministerio de Turismo y las Intendencias de Durazno, San José, Flores y Florida. RESULTANDO: Que el acuerdo tiene como objeto establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes, a los efectos de la administración de los fondos transferidos por los a portantes (las Intendencias y el MINTUR) a CND para la realización de contrataciones y compras de bienes y servicios, por cuenta y orden de los depositantes a fin de colaborar en la ejecución de las actividades a realizar en el proyecto mencionado en los antecedentes. CONSIDERANDO: Que por tanto debe de darse cumplimiento con lo acordado, derivando una partida económica a la Corporación Nacional para el Desarrollo, quien ejerce la administración de los fondos. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR al Departamento de Hacienda, a derivar una partida económica equivalente a \$ 150.000.- destinada a la Corporación Nacional para el Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2021, devengado que deberá ser depositado en cuenta corriente del Brou pesos Uruguayos 001551960-00234, en virtud del contenido del convenio de cooperación contenido en anexo de actuación No. 32 y a lo expresado en

actuación No. 37. 2)PASE al Departamento de Hacienda a los efectos ordenados. 3)CON conocimiento de la Dirección de Turismo, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 4031/22 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01004 SRA. SARAY LUZARDO PEDRIN FICHA 11210. SOLICITA REGULARIZACIÓN SEGÚN AMPARO DE ART 318. VISTO:Que la funcionaria Saray Luzardo ficha No. 11.210, de acuerdo a los informes agregados por sus superiores debe de cumplir un régimen de mayor extensión horaria equivalente a 40 horas semanales, a la orden del Departamento de Desarrollo Social. RESULTANDO:Que la petición se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento con las obligaciones que demanda el área a que pertenece. CONSIDERANDO:Que por tanto corresponde asignar a la funcionaria un régimen de 40 horas semanales, y concomitantemente ordenar el pago de la compensación por mayor dedicación a la tarea de un 15% prevista a tales efectos. ATENTO:A lo expuesto. El INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que la funcionaria Sra. Saray Luzardo ficha No. 11.210, cumpla un régimen 8 hs. diarias de labor en función de las tareas asignadas, a partir del día posterior al de su notificación, estableciéndose que en consecuencia percibirá mensualmente la compensación por mayor dedicación a la tarea de un 15%. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social para su conocimiento y notificación de la funcionaria. 3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4032/22 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01625 ANDREA CASTRO AUTORIZA A ESC. JUAN MANUEL HERNANDEZ ACCEDER A EXPEDIENTE DE ADJUDICION DE LA PARCELA 884. ATENTO: A la situación planteada a lo informado y

sugerido por División Necróplis, Departamento de Salud y Gestión Ambiental y la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONCEDER los derechos de usufructo a la Sra. Andrea Castro, de la parcela No. 695 de la Necrópolis de Florida, para la construcción de un panteón, por el término de treinta años, no debiendo abonar lo devengado por derechos nuevamente- conforme se expresa en actuación No. 60 por la Asesoría Jurídica – debiendo si cumplir con las disposiciones establecidas en la ordenanza, de acuerdo a los informes precedentes. 2)PASE para su notificación y conocimiento a División Administración Documental. 3)SIGA luego a los Departamento de Arquitectura y Departamento de Hacienda. 4)ESTANDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4033/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03920 DIRECCION DE DESCENTRALIZACION. SUGIERE REALIZAR LLAMADO A PRECIO PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MAQUINA DETALLADOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por el gasto dispuesto por Resolución N° 4003/22 de fecha 28 de abril de 2022, por la cual se adjudica a la empresa Porthable el objeto del llamado a licitación abreviada N° 3/22 para la contratación de servicios de maquinaria con chofer. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto debe afectarse al objeto 257000 del programa 09010000 el cual la disponibilidad presupuestal es insuficiente.- CONSIDERANDO: Que los servicios contratados resultan necesarios para la concreción de obras previstas en los programas promovidos por la Unidad de Descentralización en todo el Departamento y necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y

las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución No. 4003/22.=====

RESOLUCIÓN N° 4034/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02529 LICEO NUMERO 2.

SOLICITA COLABORACION DE CINCO BANCOS SIMILARES A LOS DE LAS PLAZAS. VISTO: La gestión iniciada por la Dirección del Liceo No. 2 de esta ciudad, relacionada a la posibilidad de contar con cinco bancos de madera.

CONSIDERANDO:Que ha estado dentro de los objetivos de la presente Administración, prestar apoyo a las instituciones dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública, con el propósito de que en forma conjunta se ofrezca a la población que asiste, mejores condiciones en su infraestructura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el Departamento de Espacios Públicos – División Carpintería, confeccione 5 bancos de madera con destino al Liceo No. 2 de Florida, los que serán entregados en dos etapas, en la medida que los trabajos en ejecución y proyectados lo permitan. 2)PASE al Departamento de Espacios Públicos para su registro. 3)NOTIFICADOS los interesados archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 4035/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03624 MARCELO

SARTORI SECRETARIO OFICINA ADM MENDOZA GRANDE. VISTO: La rotura de un contenedor en la localidad de Mendoza Grande por parte de un vehículo propiedad de la

empresa Sergio Lezaeta; CONSIDERANDO: 1)Que un camión embistió un contenedor en Mendoza Grande, ocasionando su rotura total; 2)que esta Intendencia citó a conciliación a la empresa responsable del vehículo a efectos de obtener el cobro correspondiente; 3)Que la empresa Sancor Seguros ha ofrecido la suma de U\$S 320 (trescientos veinte dólares americanos) los que se pagarían por transferencia o cheque en el plazo de 10 días de aceptada la oferta; 4)Que Asesoría Jurídica, previo al análisis del caso, estima prudente aceptar tal oferta y así evitar el litigio; 5)Que el Ejecutivo comparte tales consideraciones y la suma ofrecida; ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el art. 30 num. 11 de la ley N° 9515; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitar autorización a la Junta Departamental de Florida para aceptar la oferta de 320 dólares americanos por concepto de la rotura del contenedor embestido en la localidad de Mendoza Grande, por el camión matrícula OTP 2351, propiedad de la empresa Sergio Lezaeta.=====

RESOLUCIÓN N° 4036/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03825 DIRECCION GENERAL DE OBRAS. CONTRATACION CONSULTORA LKSUR PARA DESARROLLO DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN SARANDI GRANDE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de la firme LKSur S.A., afectada al proyecto de Infraestructura Urbana para el Barrio el Abasto de Sarandí Grande. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas viales de bien público en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO:

A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución 3674/2022.=====

RESOLUCIÓN N° 4037/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00799 ANGMRU-DESARROLLO SOSTENIBLE. ASOCIACION NACIONAL DE GRUPO DE MUJERES RURALES DEL URUGUAY SOLICITA AUTORIZACION PARA COLOCAR PLACA EN PLAZOLETA DENOMINADA DE LOS JUBILADOS DE FLORIDA.VISTO:La resolución No. 15/2022 adoptada por la Junta Departamental de Florida, autorizando colocar placa en reconocimiento y homenaje a las acciones de Mujeres Rurales y fundadoras de la Asociación Nacional de Grupos de Mujeres Rurales, en plazoleta de la ciudad de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego al Departamento de Desarrollo Sostenible y Departamento de Espacios Públicos, para su conocimiento, registro y demás que corresponda 4)CON anotaciones de la Asesoría Jurídica, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4038/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00311 CESAR AGUSTIN CAYAFFA ENTRENADOR DE FUTBOL - COACH SOLICITO QUE UNA TRIBUNA DEL ESTADIO LLEVE EL NOMBRE DE JORGE OMAR FERRERI. VISTO:El Decreto 07/2022 sancionado por la Junta Departamental de Florida, tendiente a designar con el

nombre de "Jorge Omar Ferreri" la platea del Estadio Campeones Olímpicos de la ciudad de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego al Departamento de Cultura y División Servicios Varios, para su conocimiento, registro y demás que corresponda. 4)CON anotaciones de la Asesoría Jurídica, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4039/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00886 AGREMIACION CRIADORES CABALLOS CRIOLLOS DE FLORIDA. 51 MARCHA FUNCIONAL DE CABALLOS CRIOLLOS MATILDE GALLINAL. VISTO: El Decreto 09/2022 sancionado por la Junta Departamental de Florida, declarando de “Interés Departamental” la quincuagésima primera marcha funcional de caballos criollos denominada "Matilde Gallinal”, a realizarse en la Asociación Rural de Florida en los meses de mayo y junio de 2022. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego al Departamento de Cultura y Direcci{on de Turismo, para su conocimiento, registro y demás que corresponda. 4)CON anotaciones de la Asesoría Jurídica, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4040/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01012 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF.EXP N.º 399/22. BARREIRO IGNACIO- PLANTEAMIENTO DEL SR. SUPLENTE DE EDIL REALIZADO EN LA HORA PREVIA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022. SOLICITANDOSE DECLARE DE INTERES DEPARTAMENTAL CUARTA FIESTA

DEL CABALLO ORGANIZADA POR CENTRO ECUESTRE SIN LIMITES. VISTO:El Decreto 08/2022 sancionado por la Junta Departamental de Florida, declarando de “Interés Departamental” la cuarta Fiesta del Caballo a realizarse en el Hipódromo Irineo Leguisamo de la ciudad de Florida en la fecha 12 de junio de 2022; incluyéndose en el literal D) del Art. 5° del Decreto Departamental N° 13/2017: Categoría “De Interés Departamental Cultural“. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego al Departamento de Cultura y Dirección de Turismo, para su conocimiento, registro y demás que corresponda. 4)CON anotaciones de la Asesoría Jurídica, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4041/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01299 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCION JDF N.º 16/22. APROBACION DE LA RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, EJERCICIO 2020 DICTAMINADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. RESOLUCION: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la resolución No. 16/2022, donde se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Florida, Ejercicio 2020, dictaminada por el Tribunal de Cuentas de la República, pase para lo propio al Departamento de Hacienda. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4042/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01229 RICHARD AMARO Y GERMAN HERNANDEZ. SOLICITUD DE COLABORACION ECONOMICA PARA CAMPEONATO DE PADEL A NIVEL NACIONAL EN CENTRO DEMOCRATICO



DE FLORIDA. VISTO:La gestión iniciada por la Comisión Padel Florida, solicitando apoyo económico con el fin de solventar parte de los gastos de la organización de Torneo Nacional de la disciplina. ATENTO:A lo expresado y conforme a las políticas de apoyo en materia deportivas desarrolladas a través del Departamento de Cultura EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración con destino a la Comisión Padel Florida Sr. Richard Amaro, consistente en un partida económica en efectivo equivalente a \$ 10.000.-, como contribución de esta Intendencia en oportunidad de realizar un Campeonato Nacional de Padel entre los días 6 y 8 de mayo próximos. 2)PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADOS los interesados a través de División Administración Documental y con conocimiento del Departamento de Cultura, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4043/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01299 GABRIELA TECHERA FICHA 2595. EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL FUNCIONARIO CLAUDIO OLIVERA FICHA 15324 DE OFICINA CHAMIZO. ATENTO: Al vencimiento del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Claudio Olivera en calidad de “zafral” afectado al Departamento de Descentralización y al informe favorable de su superior jerárquico para su renovación por razones de servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación de la contratación en carácter de zafral de la funcionaria Sr. Claudio Paul Olivera Pérez ficha No 15.324 a partir de su vencimiento y por el plazo de seis meses, en iguales condiciones contractuales que el anterior, para continuar desempeñándose en el Departamento de Descentralización - Oficina Administrativa de Chamizo- 2)PASE a los Departamentos de Recursos Humanos y

Hacienda para su registro, notificaciones, intervención y demás efectos. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de la Oficina Administrativa de Chamizo, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4044/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01243 DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PUBLICOS. CO.VI.MU.FLO. COLABORACION CON JUEGOS RUSTICOS. VISTO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas Covimuflo, relacionada a la posibilidad de contar con juegos rústicos de madera destinados a su predio CONSIDERANDO: Que ha estado dentro de los objetivos de la presente Administración, prestar apoyo a núcleos organizados como fomento del cooperativismo habitacional. EL INTENDENTE DE FLORIDA: 1) DISPONER que el Departamento de Espacios Públicos – División Carpintería, confeccione los juegos rústicos de madera solicitados por la Cooperativa de Viviendas Covimuflo. 2) PASE al Departamento de Espacios Públicos para su registro. 3) CON conocimiento del Departamento de Abastecimientos y notificados los interesados archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 4045/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01308 UNIDAD EJECUTIVA. GERARDO ALONZO CASAÑA Y ELSA BOYRE CABARCO- PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL HOGAR DE ANCIANOS DE VILLA 25 DE MAYO. SOLICITAN LA POSIBILIDAD DE CONTINUAR CONTRANDO CON APOYO ECONOMICO MENSUAL. VISTO: Que el Ejecutivo Comunal, ha recibido la solicitud de las autoridades del Hogar de Ancianos de Villa 25 de Mayo, de continuar percibiendo una partida de colaboración para su funcionamiento. CONSIDERANDO: Que desde anteriores Administraciones se ha brindado aportes a dicho Hogar, considerando

conveniente brindar apoyo a esta Institución, dado el importante servicio social que ofrece la sociedad. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una partida mensual y consecutiva equivalente a \$ 3.000 (tres mil pesos), a partir del mes de mayo del año en curso, y hasta la finalización del actual período de gobierno, al Hogar de Ancianos de Villa 25 de Mayo. 2)PASE a Unidad de Descentralización para la notificación de las autoridades del Hogar de Ancianos de Villa 25 de Mayo -Gerardo ALONZO CASAÑA y Elsa BOYRÉ CABARCO - Presidente y Secretaria respectivamente. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda para su cumplimiento y posteriormente archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4046/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01186 MARIA DEL HUERTO RODRIGUEZ. SOLICITA PRESCRIPCION DEL PADRON N.º 7081 DE FLORIDA. VISTO:La gestión iniciada por la Sra. María del Huerto Rodríguez, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 7081 de Florida. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/21. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 7081 de Florida hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a lo previsto en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/21. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2012, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4047/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01027 SR. FERNANDO RODRIGUEZ POR COVIADEOM FLORIDA. SOLICITA EXONERACION DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA SOBRE PADRONES N.º 4085 Y 20251 DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas COVIADEOM Florida, en relación a la exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria de los padrones de su propiedad N° 4085 y 20.251.-RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación de la presentada. CONSIDERANDO: Al dictamen de la Asesoría Jurídica contenido en actuación N° 12.- ATENTO: A lo previsto por el Art. 159, de la Ley N° 13.728, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la exoneración de la deuda generada por el impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los padrones urbanos N° 4085 y 20.251 de Florida, hasta el presente ejercicio, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el Art. N° 159 de la Ley N° 13.728 que reza: *"...Las viviendas de interés social que, según el régimen de la presente ley, se otorguen en uso y goce a los socios de cooperativas gremiales o locales, no pagarán, mientras se mantengan en tal carácter, impuesto alguno que grave la propiedad del inmueble".*- 2)PASE para su registro al Departamento de Hacienda.- 3)SIGA a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados, haciéndoles saber que anualmente deberán acreditar notarialmente ser propietarios del bien y abonar las tasas correspondientes.- 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4048/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01297 CR. D.T.C.R.OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por las FCN 2022 3041, 3062, 3030 de fechas 30 de abril, 4

de mayo de 2022 por la cual dispone el pago de las facturas N° 666 a la firma José Deluca (amplificación); factura N° 468 a la firma Cono Bosque (camión c/volcadora), factura N° 176 a la firma Comisión Fomento Polanco del Yí (transporte).-RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la prestación de los servicios se realizó previamente a la autorización del gasto, por lo que no se cumplió con el procedimiento de compra.- CONSIDERANDO: Que los servicios de referencia fueron prestados en forma urgente para dar cumplimiento a servicios esenciales de la Comuna y provistos satisfactoriamente, por lo que amerita la reiteración del gasto ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.- 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4049/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01294 CR. D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO:Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado mediante FCN 2022 2688 fecha 22 de abril de 2022, por la cual se dispone el pago de la factura N° 347254 a la firma Enrique Fierro, en virtud de que el gasto corresponde al ejercicio anterior habiéndose imputado al presente.

CONSIDERANDO:Que corresponde el pago de los productos adquiridos para necesidades del Servicio, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del

Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda.- 3)CUMPLIDO, archívese.=====

EN este estado, siendo el día trece de Mayo de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

  
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente